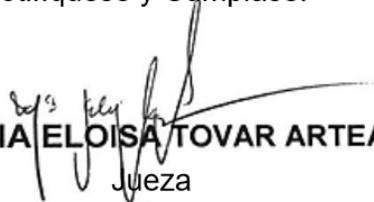


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió **MODIFICAR** los numerales TERCERO, QUINTO y OCTAVO de la sentencia proferida por este juzgado el 07 de febrero de 2019, y condenó en costas de segunda instancia al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00125